

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2108/2009. (PP. 2443/2013).

NIG: 2906742C20090045035.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2108/2009. Negociado: 8.

Sobre: Ordinario.

De: Impermeabilizaciones Thor, S.L.

Procuradora: Sra. María del Mar Arias Doblas.

Letrado: Sr. Sebastián Gómez Sánchez.

Contra: Delia Díez García, María Encarnación Gómez Rojo, Eduardo Díez Guerrero, Alberto Díez Guerrero, Luis Fernando Centeno Messias, María Concepción Gómez Inglada, Eduardo José Díez Bocanegra, Rosa Virginia Díez Bocanegra, Alicia Díez García, José Javier García Ortega y CPP de calle Olozaga número ocho, Málaga.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrado: Sr. José Eduardo López Abad.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Ordinario 2108/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de la mercantil Impermeabilizaciones Thor, S.L., contra Delia Díez García, M.^a Encarnación Gómez Rojo, Eduardo Díez Guerrero, Alberto Díez Guerrero, Luis Fernando Centeno Messias, M.^a Concepción Gómez Inglada, Eduardo José Díez Bocanegra, Rosa Virginia Díez Bocanegra, Alicia Díez García, José Javier García Ortega y CPP de calle Olozaga núm. 8, Málaga, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 202/2012

En Málaga, a 20 de junio de 2012.

Vistos por mí, doña Beatriz Dolores González Sánchez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 2108/09, promovidos a instancia de Impermeabilizaciones Thor, S.L., y en su representación la Procuradora doña María del Mar Arias Dobles y en su defensa el Letrado don Sebastián Gómez Sánchez, contra Comunidad de Propietarios calle Olozaga, núm. 8, Málaga, José Javier García Ortega, Alicia Díez García, Delia Díez García, María Encarnación Gómez Rojo, Eduardo Díez Guerrero, Alberto Díez Guerrero, Eduardo J. Díez Bocanegra, Rosa Virginia Díez Bocanegra. representado/a por el Procurador don Enrique Carrión Marcos y asistido/a por el Letrado don José Eduardo López Abad, y contra Luis Centeno Mesias y María Concepción Gómez Inglada, en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por el/la Procurador/a de los Tribunales Impermeabilizaciones Thor, S.L., demanda de juicio ordinario contra Comunidad de Propietarios calle Olozaga núm. 8, Málaga, José Javier García Ortega, Alicia Díez García, Delia Díez García, María Encarnación Gómez Rojo, Eduardo Díez Guerrero, Alberto Díez Guerrero, Eduardo J. Díez Bocanegra, Rosa Virginia Díez Bocanegra, Luis Centeno Mesias y María Concepción Gómez Inglada, condenando a la parte demandada Comunidad de Propietarios calle Olozaga núm. 8, Málaga, a abonar a la actora la suma de trece mil seiscientos setenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (13.675,60 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y los recogidos en el art. 576 LEC, y subsidiariamente se condena al pago de dicha cantidad y los intereses a los demandados José Javier García Ortega, Alicia Díez García, Delia Díez García, María Encarnación Gómez Rojo, Eduardo Díez Guerrero, Alberto Díez Guerrero, Eduardo J. Díez Bocanegra, Rosa Virginia Díez Bocanegra, respondiendo cada uno en proporción a las cuotas fijadas en el suplico de la demanda.

Y en cualquier caso, al pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC y artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los codemandados Luis Fernando Centeno Messias y María Concepción Gómez Inglada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.